



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DE COMPRAVENTA N° OPDSSJ-DJ-096-2021, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° LA-914010985-E9-2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, EN ADELANTE "EL ORGANISMO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL C. JOSÉ DE JESÚS MÉNDEZ DE LIRA, Y POR LA OTRA, LAS EMPRESAS DENOMINADAS "DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. DIEGO ANTONIO AYALA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO Y "LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. DIEGO ANTONIO AYALA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, EN LO SUCESIVO "LAS PROVEEDORAS", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I.1.- Con fecha 10 de marzo de 2021, celebraron el Contrato de Prestación de Servicios, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial N° LA-914010985-E9-2021, en lo sucesivo "**EL CONTRATO**", por un monto máximo de \$13'774,652.80 (Trece millones setecientos setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos pesos 80/100 M.N.), incluido el importe del Impuesto al Valor Agregado, y un monto mínimo de \$5'511,651.42 (Cinco millones quinientos once mil seiscientos cincuenta y un pesos 42/100 M.N.), incluido el importe del Impuesto al Valor Agregado; con vigencia del 10 de marzo de 2021 al 31 de diciembre del mismo año. Acordando las partes que el monto del instrumento contractual estaría supeditado en todo momento a la suficiencia presupuestal.

I.2.- Con fecha 22 de octubre de 2021, de conformidad con lo establecido en los artículos 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, de su Reglamento, la Unidad Centralizada de Compras, acordó ampliar las cantidades de las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8,9, 10, 11, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 25, 26, 27, 28 y 29, tanto en la cantidad de los bienes como del monto contratado hasta en un 20% (veinte por ciento) adicional que equivale a una ampliación de \$2'344,290.89 (Dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos noventa pesos 89/100 M.N.) con el I.V.A. incluido, para lo cual "**EL ORGANISMO**" cuenta con previsión económica según consta en la suficiencia presupuestal con folio SP02163, correspondiente a recursos federales etiquetados (INSABI), aprobada por el Jefe de Control Presupuestal de "**EL ORGANISMO**".

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Con fundamento en los artículos 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, de su Reglamento y por virtud del presente convenio, es voluntad de "**LAS PARTES**" incrementar la cantidad de los bienes y los montos establecidos en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8,9, 10, 11, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 25, 26, 27, 28 y 29, hasta en un 20% adicional, mismas que se establecen en este convenio, que a su vez modifica la cláusula **QUINTA** relativa al costo de "**EL CONTRATO**", para quedar de la siguiente manera:

"QUINTA.- COSTO.- El monto que "**EL ORGANISMO**" cubrirá a "**LAS PROVEEDORAS**" será hasta el monto máximo de \$16'118,943.69 (Dieciséis millones cientos dieciocho mil novecientos cuarenta y tres pesos 69/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, debiendo ejercer "**EL ORGANISMO**" el monto mínimo de

\$5'511,651.42 (Cinco millones quinientos once mil seiscientos cincuenta y un pesos 42/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado Incluido.

Los precios unitarios y cantidades, se encuentran especificados en el **ANEXO 2** del presente instrumento contractual.

El monto referido en el párrafo anterior, estará supeditado en todo momento a la suficiencia presupuestal de **"EL ORGANISMO"**.

La cantidad que se cubrirá a **"LAS PROVEEDORAS"** compensará a esta por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales de su personal, así como los demás gastos que se originen a consecuencia de este contrato, por lo que **"LAS PROVEEDORAS"**, no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

"LAS PROVEEDORAS" se comprometen a sostener el precio de lo adquirido durante la vigencia de este contrato, así como el precio unitario por unidad de medida de los insumos que se compromete a brindar al amparo del presente contrato, de no hacerlo, por cualquier motivo, **"EL ORGANISMO"**, podrá rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el mismo, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato, y en su caso la aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales para que **"LAS PROVEEDORAS"** cubra los daños y perjuicios ocasionados."

SEGUNDA.- Por virtud del presente instrumento **"LAS PARTES"** están de acuerdo que el incremento (en las cantidades adicionales de los bienes establecidos en las partidas ampliadas, se agregan como parte integral del **ANEXO ÚNICO** de **"EL CONTRATO"**, por lo que **"LAS PARTES"** reconocen las obligaciones derivadas de la integración que se acuerda en este instrumento jurídico) en los bienes y montos de las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8,9, 10, 11, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 25, 26, 27, 28 y 29, será de conformidad con la siguiente tabla:

Partida	Descripción	Cantidades adicionales	Unidad de Medida	Precio Unitario	Importe
1	CATETER P/VENOCLISIS	141	CAJA C/50	\$385.00	\$54,285.00
2	CATETER P/VENOCLISIS	30	CAJA C/50	\$385.00	\$11,550.00
3	CATETER P/VENOCLISIS	30	CAJA C/50	\$385.00	\$11,550.00
4	CATETER P/VENOCLISIS	245	CAJA C/50	\$385.00	\$94,325.00
5	CATETER P/VENOCLISIS	233	CAJA C/50	\$385.00	\$89,705.00
6	CATETER P/VENOCLISIS	215	CAJA C/50	\$385.00	\$82,775.00
8	EQUIPO PARA APLICACION DE VOLUMENES MEDIDOS DE PLASTICO GRADO MEDICO ESTERIL DESECHABLE	2,885	PIEZA	\$19.33	\$55,767.05
9	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSIÓN DE PLÁSTICO, GRADO MÉDICO, DESECHABLE.	4,924	PIEZA	\$92.33	\$454,632.92
10	EQUIPO DE VENOCLISIS EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSIÓN DE PLÁSTICO, GRADO MÉDICO, DESECHABLE	614	PIEZA	\$101.33	\$62,216.62
11	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE VOLUMENES MEDIDOS PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE	2,149	PIEZA	\$115.33	\$247,844.17



Partida	Descripción	Cantidades adicionales	Unidad de Medida	Precio Unitario	Importe
13	EQUIPOS PARA INFUSION PARA APLICACION DE SOLUCIONES SANGRE Y DERIVADOS, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE.	215	PIEZA	\$88.33	\$18,990.95
15	EQUIPO PARA VENOCLISIS PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION DURANTE LA CIRUGIA DE PLASTICO GRADO MEDICO ESTERIL DESECHABLE	1,473	PIEZA	\$122.56	\$180,530.88
16	EQUIPO P/VENOCLISIS S/AGUJA ESTERIL DESECHABLE MICROGOTERO. EQUIPO	3,377	PIEZA	\$6.90	\$23,301.30
17	EQUIPO P/VENOCLISIS S/AGUJA ESTERIL DESECHABLE NORMOGOTERO. EQUIPO	33,770	PIEZA	\$5.80	\$195,866.00
18	EQUIPO P/TRANSFUSION C/FILTRO S/AGUJA EQUIPO	921	PIEZA	\$9.20	\$8,473.20
19	LLAVE DE 4 VIAS CON MARCAS INDICADORAS DEL SENTIDO EN QUE FLUYEN LAS SOLUCIONES Y POSICION DE CERRADO.	4,789	PIEZA	\$10.11	\$48,416.79
21	LLAVE DE 4 VIAS DE PLASTICO RIGIDO S/TUBO DE EXT. ESTERIL (DESECH) PIEZA	18	PIEZA	\$7.86	\$141.48
25	EXTENSION PARA INFUSOR DESECHABLE	2,763	PIEZA	\$59.00	\$163,017.00
26	EXTENSION PARA INFUSOR DESECHABLE	1,535	PIEZA	\$68.00	\$104,380.00
27	JERINGA PLÁSTICA DESECHABLE	982	PIEZA	\$44.33	\$43,532.06
28	JERINGA PLÁSTICA DESECHABLE	1,013	PIEZA	\$68.00	\$68,884.00
29	LÍNEA DE MICROEXTENSIÓN TRANSPARENTE 150 CM DE LONGITUD PARA JERINGAS DE PERFUSOR (DE 0.4 A 0.6 ML DE VOL. DE CEBADO)	21	PIEZA	\$36.00	\$756.00
SUB TOTAL					\$2,020,940.42
I.V.A.					\$323,350.47
TOTAL					\$2,344,290.89

TERCERA.- "LAS PROVEEDORAS" se obligan a ampliar el monto total de la garantía estipulada en la cláusula décima primera de **"EL CONTRATO"**, esto a fin de cubrir el porcentaje al que asciende el incremento y la ampliación respectivos, de conformidad con el párrafo primero del artículo 91, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LAS PROVEEDORAS" se obligan entregar la garantía a la Coordinación de Adquisiciones de **"EL ORGANISMO"** en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este convenio, atento a las condiciones estipuladas en la cláusula décima de **"EL CONTRATO"**.

De igual manera **"LAS PARTES"** convienen que el presente convenio modificatorio es parte integrante de **"EL CONTRATO"**.

CUARTA.- A excepción de lo estipulado en el presente instrumento, el contenido de **"EL CONTRATO"** permanecen vigentes en los mismos términos y condiciones en que se celebró.

QUINTA.- El presente convenio modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá en los mismos términos de **"EL CONTRATO"**.



SEXTA.- Cualquier controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación y cumplimiento, será resuelta conforme a lo establecido en "EL CONTRATO".

Leído que fue el presente convenio y enterados "LAS PROVEEDORAS" y "EL ORGANISMO" de su contenido y alcance legal, se firma en cuatro tantos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 23 (veintitrés) de octubre del año 2021 (dos mil veintiuno).

~~POR "EL ORGANISMO"~~

N1-ELIMINADO 6

~~DR. JOSÉ DE JESÚS MÉNDEZ DE LIRA.
DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D.
SERVICIOS DE SALUD JALISCO.~~

~~C. DIEGO ANTONIO AYALA GARCÍA.
APODERADO LEGAL DE
"DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE
MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO,
S.A. DE C.V."~~

N2-ELIMINADO 6

~~C. DIEGO ANTONIO AYALA GARCÍA.
APODERADO LEGAL DE
"LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V."~~

TESTIGOS:

~~LIC. POOL ESTEBAN GUTIÉRREZ DELGADO.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.~~

~~L.C.P. GILDARDO FLORES FREGOSO.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.~~

~~LIC. ABRAHAM YASIR MACIEL MONTOYA.
COORDINADOR DE ADQUISICIONES.~~

LA PRESENTE PÁGINA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ABIERTO DE COMPRAVENTA DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° LA-914010985-E9-2021, QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LAS EMPRESAS "DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V." Y "LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.", CON FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2021.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."